



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1558-2014-UNAP Iquitos, 06 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0743-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de octubre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio, del 06 al 10 de octubre de 2014, de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, jefe de la Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con la finalidad de realizar coordinaciones para la contratación de docentes para el dictado de cursos en las maestrías y/o doctorados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Posgrado de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 06 al 10 de octubre de 2014, de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, jefe de la Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir de la ejecución del presente dispositivo legal para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las gestiones realizadas, en el Rectorado, con copia a la Escuela de Postgrado.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:EPG,OGA,OGP,OGRH,Facen,Abast.,Cont.,Tes,Upp,Int., Arch.(2),
mpc